



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ING. ANNUART ROLANDO MOCTEZUMA REVILLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**



LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DE 2025

1

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440, Luvianos, Edo. Méx.

Tel: (724) 252 0496 dir.obraspublicas@luvianos.gob.mx





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.



© Ayuntamiento de Luvianos, 2025-2027.

Dirección de Obras Públicas

Plaza Venustiano Carranza No. 1 Col. Centro, Luvianos, Estado de México.

C.P. 51440

Teléfono: (724) 252 0496

Correo: dir.obraspublicas@luvianos.gob.mx

Enero de 2025

Impreso y hecho en Luvianos, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

INDICE

1 PRESENTACIÓN	4
2 ANTECEDENTES.....	5
3 MISIÓN Y VISIÓN.....	6
4 MARCO JURÍDICO	7
5 ATRIBUCIONES.....	8
6 ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	11
7 ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN	12
8 FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	13
9 DIRECTORIO.....	19
10 VALIDACIÓN	20
11 HOJA DE ACTUALIZACIÓN	20





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

1 PRESENTACIÓN

Se presenta el Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones previstas para los Ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con el propósito fundamental de que existan sistemas, estructuras y procedimientos de trabajo debidamente establecidos.

Bajo este esquema, los manuales de Organización son instrumentos administrativos que apoyan el quehacer institucional y están considerados como documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo de las dependencias, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de las actividades del gobierno municipal.

El contenido del manual comprende base legal, objetivo, visión, misión, estructura, funciones, e incluye también diagrama de flujo, dotando de manera general lo necesario para que en la práctica se desarrollen y ejecuten de la manera correcta los procedimientos administrativos aquí descritos, contribuyendo así a la efectividad del gobierno, buscando generar un impacto en la calidad de los servicios.





2 ANTECEDENTES

Luvianos es uno de los 125 municipios del Estado de México. Se trata de uno de los municipios más jóvenes del estado, fue segmentado del municipio de Tejupilco, el cual era uno de los más grandes del Estado; la Alcaldía está dentro de la Región Tejupilco, tiene una superficie de 703,0 km². Su cabecera municipal es la población de Villa Luvianos.

Este municipio actualmente está en un crecimiento tanto poblacional como económico, siendo este el motivo por el cual necesita de obras públicas competentes, que satisfagan la necesidad de infraestructura pública.

A lo largo de la historia la Dirección de Obras Públicas ha sido la encargada del crecimiento de la infraestructura pública de Luvianos, atendiendo a las peticiones ciudadanas y a la demanda de la competencia progresista de la comunidad.

Por lo anterior, la Dirección de obras públicas se ha encargado de la construcción y rehabilitación de caminos y carreteras que han permitido la comunicación intermunicipal y a sus exteriores, ha establecido una red de alumbrado público, redes de agua potable y de alcantarillado; todo esto encomendado siempre a su digna competencia.

La Dirección de obras públicas, además de encargarse de la infraestructura pública, ha sido la encargada de atender situaciones particulares que ameriten la intervención de esta autoridad, sea

brindando orientación o herramientas para entender y corregir la situación de desarrollo urbano, conformado por un grupo de especialistas para el cumplimiento de la legislación en materia de construcción.

Siempre ha sido y debe ser la ciudadanía la prioridad y el punto de partida de esta Dirección de Obras Públicas, esto ha permitido tener asertividad en la prioridad de las obras y desarrollo urbano.

OBJETIVO

La Dirección de Obras Públicas, tiene como objetivo particular planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.



3 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN.

La Dirección de Obras Públicas, a través de cada uno de sus integrantes instrumentará las acciones pertinentes que permitan al ejecutivo municipal incorporar a todas las Localidades y colonias a un progreso sostenido derivando un desarrollo social equilibrado, en donde participen libremente los habitantes del municipio. Todas y cada una de las acciones se sustentarán en lo que al respecto dictan los diversos ordenamientos federales, estatales y municipales.

VISIÓN

La Dirección de Obras Públicas, deberá ser un órgano administrativo propositivo, donde cada uno de los integrantes deberá tener la capacidad y conocimiento suficiente y necesario para saber escuchar a la ciudadanía en un clima de diálogo y concertación y elaborar las acciones encaminadas a crear, mantener y mejorar la infraestructura básica.

La Dirección de Obras Públicas deberá ser un área con personal que reúna los requisitos y perfiles requeridos, con disposición y responsabilidad de trabajo y de servicio, para llevar a cabo la planeación, contratación, ejecución, supervisión, control y evaluación de la obra pública, brindando con ello una obra útil y segura, que permita la satisfacción de las necesidades básicas de la población y una planeación de urbanización.





4 MARCO JURÍDICO

La Dirección de Obras Públicas, tendrá atribuciones que se deberán de ejercer durante cada una de las actividades a realizar de acuerdo a las diferentes áreas que integran esta dirección, teniendo como fundamento las leyes y reglamentos siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Gaceta del Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones
4. Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y su Reglamento.
6. Manuales y Lineamientos de Operación de acuerdo a los recursos asignados.
7. Bando Municipal Vigente.
8. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 07 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones
9. Demás relativas aplicables





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

5 ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO IV

REGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 96. Bis. - El Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;
- II. Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;
- III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines;
- IV. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- V. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VI. Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VII. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;



- VIII. Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;
- IX. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;
- X. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;
- XI. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- XII. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;
- XIII. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XV. Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución;
- XVI. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- XVII. Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes;
- XVIII. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

- XIX. Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- XX. Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;
- XXI. Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;
- XXII. Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XXIII. Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción;
- XXIV. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que, en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXV. Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; y
- XXVI. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

6 ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1. Director de Obras Públicas.

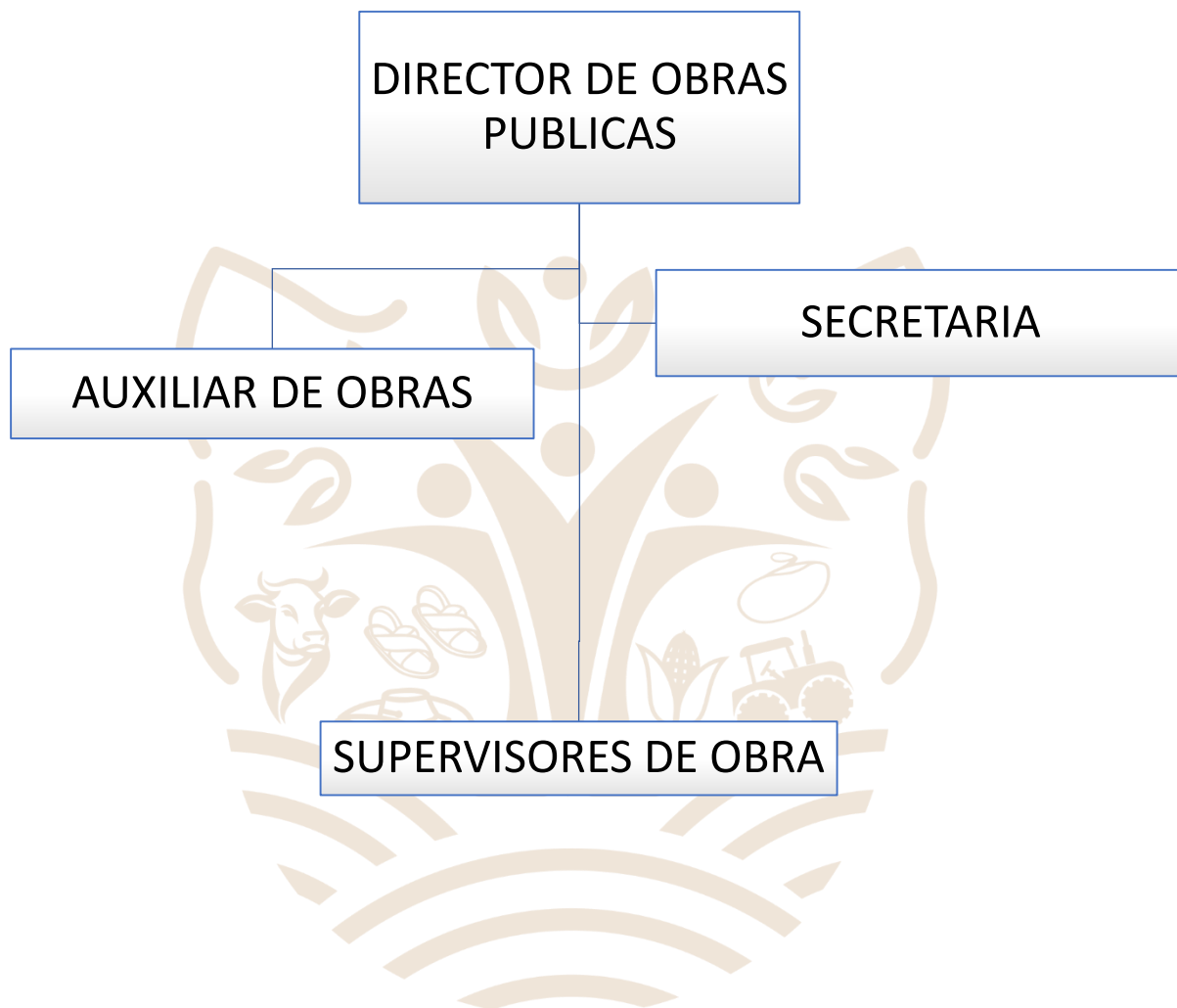
- 1.0.1 Secretaria
- 1.0.2 Auxiliar de obras publicas
- 1.0.3 Supervisores de obra.





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

7 ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN



8 FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

La Dirección de Obras Públicas, tiene como objetivo particular el planear, proyectar, presupuestar, y construir las obras de infraestructura básica que permitan al municipio de Luvianos incorporar a más habitantes al progreso sostenido.

Los objetivos específicos de la Dirección de Obras Públicas consisten en analizar cada una de las obras solicitadas por los habitantes y propuestas por el ejecutivo municipal para su ejecución, realizando los estudios de factibilidad, proponiendo soluciones viables, que se cumpla con la normatividad vigente, considerando materiales de calidad para permitir que las obras perduren a través del tiempo

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

El Director de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;
- II. Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que Autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;
- III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques, y jardines;
- IV. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumentan y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- V. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VI. Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;



- VII. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;
- VIII. Vigilar la construcción en obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;
- IX. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestario, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados; servicios públicos y a su vez generar satisfacción ciudadana;
- X. Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;
- XI. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- XII. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;
- XIII. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XV. Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de estas, de acuerdo con la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución;
- XVI. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- XVII. Ejecutar y mantener las obras publicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes;





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

- XVIII. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;
- XIX. Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- XX. Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de obras, presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;
- XXI. Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;
- XXII. Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XXIII. Controlar y vigilar el inventario o de materiales para construcción;
- XXIV. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que, en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXV. Formular las bases y expedir la convocatoria a los recursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos para que dichos actos señalen la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución;
- XXVI. Celebrar y controlar el desahogo de los procesos licitatorios a fin de asignar las obras y los servicios relacionados, a las personas físicas o jurídicas colectivas participantes, y contar con los recursos normativos necesarios para el desahogo de los mismos;
- XXVII. Documentar, integrar, elaborar, tramitar y expedir el dictamen de procedencia que fundamenta la conveniencia de optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa, por excepción a la licitación pública;
- XXVIII. Revisar, analizar y evaluar la documentación del carácter legal, administrativa y técnica de las propuestas de los procedimientos de contratación por licitación pública, restringida o adjudicación directa;
- XXIX. Coordinar, organizar y ejecutar las visitas de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallos de las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, así como la elaboración de sus correspondientes actas.



AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS

- I. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a la programación y presupuestario de las obras y servicios relacionados con las mismas que se encuentren dentro del Programa Anual de Obra.
- II. Documentar, instrumentar, organizar y supervisar el seguimiento a los avances financieros de las obras en proceso.
- III. Dirigir, organizar coordinar la integración de los reportes correspondientes a las secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a efecto de cumplir con lo solicitado por las dependencias estatales.
- IV. Solicitar, recibir, analizar, integrar y resguardar la documentación necesaria para elaborar los reportes solicitados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- V. Archivar y controlar los escritos de entrada y salida de la dirección.
- VI. Cumplir con el acuerdo emitido por el Comité Interno de Obra Pública donde se autoriza la modalidad de invitación restringida o de adjudicación directa.
- VII. Diseñar, elaborar, organizar y remitir las invitaciones a contratistas para que participen bajo las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa.
- VIII. Elaborar, analizar, acordar y celebrar contratos de obra pública y/o servicios relacionados y, en su caso, los convenios adicionales en monto y/o plazo de ejecución, y gestionar las firmas de las partes autorizadas.
- IX. Integración en coordinación con la Tesorería Municipal del Disco 3 Información de Obra Pública. Dicho disco forma parte del Informe Mensual que remite la Administración Municipal al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- X. Carga de información en el Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAMEN).
- XI. Carga de la información referente a obra pública en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex)



SUPERVISOR DE OBRAS.

- I. Elaborar los proyectos necesarios, plasmándolos sobre planos a escala y debidamente acotados para su correcta interpretación.
- II. Elaborar la cuantificación de obra, de cada uno de los conceptos que conforman el proyecto ejecutivo.
- III. Archivar los proyectos en forma digital para un mejor control de las actividades.
- IV. Elaborar los reportes correspondientes de las actividades realizadas calendarizadas según fechas establecidas por el superior jerárquico.
- V. Realizar los levantamientos topográficos necesarios, plasmándolos sobre planos debidamente acotados para su correcta interpretación.
- VI. Supervisar el trabajo del personal operativo en la ejecución de las Obras por administración.
- VII. Realizar el Reporte Fotográfico de las Obras por Administración.
- VIII. Supervisar que los materiales a utilizarse en las diferentes obras sean de la calidad adecuada y sean utilizados para el fin que fueron destinados.
- IX. Llevar registro de los volúmenes de obra ejecutados.
- X. Supervisar oportunamente la ejecución de las obras.
- XI. Apertura de bitácora convencional o electrónica según sea el caso, para las diferentes obras.
- XII. Supervisar que los materiales a utilizarse en las diferentes obras sean de la calidad adecuada y cumplan con las normas mexicanas.
- XIII. Revisión de las estimaciones que los contratistas presenten para cobro, debiendo amortizar y retener los anticipos y deducciones respectivamente.
- XIV. Informar a las empresas constructoras sobre posibles cambios en los proyectos o en los sistemas constructivos.
- XV. Finiquitar la obra cuando la empresa constructora entregue la última estimación a cobro.





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

XVI. Gestionar con los habitantes beneficiados el acta de entrega recepción de la obra.

SECRETARIA.

- I. Elaborar los escritos necesarios de entrada y salida propios de la dirección.
- II. Atención pronta y expedita a cada una de las personas que soliciten algún servicio en la dirección.
- III. Atención de las llamadas telefónicas que entren o salgan de la dirección.
- IV. Elaborar los reportes correspondientes de las actividades realizadas calendarizadas según fechas establecidas por el superior jerárquico.
- V. Archivar y controlar los escritos de entrada y salida de la dirección.
- VI. Elaboración de oficios de solicitud de pago a contratistas.
- VII. Digitalización de Expedientes de Obra





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

9 DIRECTORIO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2025-2027

**LIC. EDDER JESUS JAIMES GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARIA EUGENIA BALDOVINOS VALLE
SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. ELEAZIN PEREZ JAIMES
PRIMER REGIDOR**

**LIC. EMMA PEREZ AMADO
SEGUNDA REGIDORA**

**LIC. JESÚS AGUSTÍN BENÍTEZ BENÍTEZ
TERCER REGIDOR**

**LIC. GLORIA VALDEZ GUMESINDO
CUARTA REGIDORA**

**LIC. XÓCHITL YARETTE MARTÍNEZ MACEDO
QUINTA REGIDORA**

**LIC. EUTIMIO JUAN MARCIAL
SEXTO REGIDOR**

**LIC. LUZ AURORA JARAMILLO LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. JOSE JAIME CUEVAS CASTELAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ING. ANNUART ROLANDO MOCTEZUMA REVILLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**





2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

10 HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Primera Edición 22 de febrero de 2022.	Se elabora el Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, se aprueba por el Comité Interno el 14 de marzo de 2022, se aprueba por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Luvianos el 29 de marzo de 2022 y por Cabildo el 6 de abril de 2022
Segunda edición 30 de junio del 2025	Se Actualiza el Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas





AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS
2025-2027



FUERZA
JUVEN
TUD
Y TRABAJO

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

VALIDACIÓN

AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS



Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño 2025-2027

Presidente Municipal Constitucional de Luvianos

Lic. José Jaime Cuevas Castelán

Secretaría del Ayuntamiento
DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS



Moctezuma

Ing. Anuar Rolando Moctezuma Revilla

Director de Obras Publicas

2025-2027
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS



Mtro. Luis Alberto Jaramillo Domínguez

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

2025-2027
COORDINACIÓN GENERAL
DE MEJORA REGULATORIA

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx

